

J.C. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1.
UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.

Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043



--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,116 MIL CIENTO DIECISÉIS. ---

--- TOMO NÚMERO III TERCERO. ---

--- En Unión de Tula, Jalisco, México, a los 7 siete días del mes Agosto del año 2014 dos mil catorce, ante mí, Abogado REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NÚMERO 1 UNO, de adscripción a este municipio, integrado a la Región número 7 siete, Sierra de Amula, en razón de ejercicio Notarial por el acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 17 diecisiete de Octubre del año 2011 dos mil once, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 3 tres de Diciembre de ese mismo año; con autorización otorgada por el Ciudadano Gobernador Constitucional de este Estado de Jalisco; para actuar notarialmente en los municipios de Ayutla y Cuautla de este Estado; pertenecientes a la región 10 diez, Sierra Occidental, mediante acuerdo número DGJ-ANNF-009/2013 letra "D", letra "G", letra "J" según letra "A", letra "N", letra "N", letra "F", guión cero, cero, nueve, diagonal dos, cero, uno, tres; fechado el día 8 ocho, y notificado el día 25 veinticinco de Febrero de 2013 dos mil trece, respectivamente; en la Oficina Notarial propia ubicada en la calle Juárez Poniente número 46 cuarenta y seis, Portal Villaseñor, colonia Centro, comarca

--- La persona jurídica denominada "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, por conducto de su delegado especial el señor JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ, que al y por el suscrito Notario, en solicitud de servicios y petición de su parte, recibo, interpreto y formalizo en la redacción de este instrumento por así corresponder y, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado, del acto jurídico materia, que es asentarse un DOCUMENTO EN EL PROTOCOLO que actúo y hacer constar determinaciones, para lo que a continuación, se tienen, como declaraciones y antecedentes, los siguientes, ---

--- PRELIMINARES: ---

--- I.- El señor José Alfonso Moreno Jiménez, con la calidad, para su aquí actuación, de delegado especial para protocolizar, de una acta de asamblea general extraordinaria, de la denominada "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, según lo justifica con el original del acta correspondiente, fuera de libro, que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que corresponde idénticamente a la que obra en aquél, además de que las firmas son y pertenecen a las personas que la suscriben, la que previamente en y para su protocolización, junto con lo demás que la integra; documento que deposito bajo el número inherente, al apéndice de este tomo, así como en su contenido y orden para la inserción puntualizadamente, a continuación transcribo: ---

--- " ACTA DE ASAMBLEA. ---

--- "Siendo las 12:00 del día 2 dos de julio de 2014 dos mil catorce, en el domicilio que ocupa la sala de juntas de la Gerencia Estatal Jalisco de la CONAFOR, sita en la Prolongación Avenida Parres Arias No. 744 Fraccionamiento Bosques del Centinela, ZAPOPAN, Jalisco, los CC José Alfonso Moreno

COTEJADO

Jiménez, Presidente de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del estado de Jalisco AC; José Félix Cuel Casas, Presidente de la Asociación Silvicultoras del Norte de Jalisco y Secretario de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco A. C.; Luis Arturo Manzano Cueto, Presidente de la Asociación de Silvicultores de Tapalpa A.C. y Tesorero de la Unión; Alfredo Barón Ramírez, Presidente de la Asociación Regional de Silvicultores de Sierra del Tigre, del Halo y los Volcanes A. C.; Humberto Aranda Luquin, Presidente de la Asociación Regional de Ejidos de Sierra de Quila AC; Fernando Güitrón Guzmán, Presidente de la Unidad de Silvicultores de Sierra del Oeste de Jalisco A.C.; Efraín Peña Tovar Presidente de la Asociación de Silvicultores de la Región de Autlán A. C.; Fernando Torres Romo Presidente de la Asociación de Silvicultores de los Altos A.C.; Víctor M. Arias Godínez Vicepresidente de la Asociación Regional de Silvicultores de la Costa Sur del Estado De Jalisco A. C.; Héctor Montoya Robles, representante de la Unión de Pueblos Originarios Wixaritari A. C., todos con personalidad y carácter reconocido, se reunieron para desarrollar la Asamblea Extraordinaria de la UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO AC (UNASIL A. C.), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia;
- 2.- Actualización de representantes y admisión de nuevas organizaciones asociadas;
- 3.- Renovación del Consejo Directivo de la UNASIL A.C.;
- 4.- Propuesta de la modificación y actualización de los Estatutos de la UNASIL A.C.;
- 5.- Presentación de Manual de Procedimientos del Manual de la Organización;
- 6.- Asuntos generales.

PUNTO UNO. - En el desahogo del primer punto se confirma la asistencia de 9 nueve Asociaciones de 11 once, por lo que se tiene mayoría de asociados para celebrar la Asamblea Extraordinaria y tomar los acuerdos correspondientes. Cada uno de los representantes firma la lista de asistencia, que se anexa a la presente acta, y que sirve para declarar formalmente instalada la Asamblea Extraordinaria. El Presidente de la UNASIL A.C. expone a los Presidentes de las Asociaciones presentes, que en el caso de la Asociación de Silvicultores de la Costa Sur de Jalisco AC, está presente el Vicepresidente, así como de la Unión de Pueblos Originarios Wixaritari A.C., organización que fue admitida de forma provisional por el Consejo Directivo, de la que está un representante designado por dicha organización, preguntándose a los Presidentes de Asociaciones Regionales, si hay objeción para que los representantes de estas dos organizaciones participen en la Asamblea y tomen parte de los acuerdos a que se llegue. Los Presidentes de las Asociaciones acuerdan por unanimidad reconocer el derecho de los dos representantes a participar en la Asamblea Extraordinaria y a tomar parte de los acuerdos. ---

PUNTO DOS. - En relación a lo dispuesto por los Artículos NOVENO y DÉCIMO de los Estatutos de la UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO AC, relativos a la ADMISIÓN de nuevos asociados y sus REQUISITOS, se informa a la Asamblea General que existe una



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

DIRECCIÓN

**LIC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.
UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.**

Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

9



nueva solicitud para asociarse a la UNASIL AC por parte de la Unión de Pueblos Originarios Wixaritari A.C. que integra a las Comunidades Indígenas Wixaritari del Norte de Jalisco, en los municipios de Mezquitic y Bolaños, como organización enfocada a la integración de Comunidades de la etnia Wixarika. Se expone a la Asamblea, que los derechos de organización independiente de los pueblos indígenas, está establecido como principio legal en el artículo 2º Segundo Constitucional y en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, se evaluó con la Asociación de Silvicultores del Norte de Jalisco A.C. integrante de la UNASIL AC, la armonización de funciones con esta nueva organización, habiéndose valorado positivamente y tenido los acuerdos correspondientes entre las dos organizaciones, con la participación del Presidente de la UNASIL AC. En base a lo antes expuesto, se manifiesta a la Asamblea, que la Unión de Pueblos Originarios Wixaritari A.C. fue admitida provisionalmente por el Consejo Directivo de la UNASIL AC, pero que la integración definitiva de esta organización, de acuerdo al artículo NOVENO de los estatutos, es facultad de la Asamblea. Los integrantes de la Asamblea aprueban por unanimidad la admisión de la Unión de Pueblos Originarios Wixaritari A.C. con derechos plenos como organización asociada, siendo representante legal su Presidente, Octaviano Díaz Chema, aunque en esta Asamblea, por las considerables distancias y problemas de traslado, fue comisionado en su representación, por el Ilustre Rodolfo Ramírez. Asimismo, en relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo PRIMERO de los Estatutos de la UNASIL AC, en relación a que los miembros de la UNASIL AC son Asociaciones Regionales de Silvicultores constituidas legalmente y con representación legal vigente, debido a que varias de las organizaciones asociadas han renovado la vigencia y en parte de las organizaciones ha habido cambio de representantes, todas las organizaciones asociadas entregaron a la UNASIL AC copia de las actas protocolizadas en las que se fundamenta la representación legal de sus representantes. Con base en ello se ratifica la siguiente relación de representantes legales de las organizaciones asociadas:

SILVICULTORES DEL NORTE DE JALISCO A.C., JOSÉ FÉLIX CURIEL CASAS; SILVICULTORES DE LOS ALTOS, A. C., FERNANDO TORRES ROMO; SILVICULTORES DE LA CIENEGA CENTRO, A.C., JORGE DE LA TORRE SEGURA; ASOCIACIÓN REGIONAL DE SILVICULTORES DE LA SIERRA DEL TIGRE, DEL HALO Y LOS VOLCANES, A. C., LIC. ALFREDO BARÓN RAMÍREZ; ASOCIACIÓN DE SILVICULTORES DE LA MESETA DE TAPALPA A.C., LUIS ARTURO MANZANO CUETO; ASOCIACIÓN DE SILVICULTORES REGIÓN AUTLAN, JAL. A.C., EFRAÍN PEÑA TOVAR; ASOCIACIÓN REGIONAL DE EJIDOS DE LA SIERRA DE QUILA A. C., HUMBERTO ARANDA LUQUIN; ASOCIACIÓN REGIONAL DE SILVICULTORES DE LA COSTA SUR DEL ESTADO DE JALISCO A. C., LIC. JOSÉ MARÍA ESPINOZA DELGADILLO; UNIDAD DE SILVICULTORES SIERRA DEL OESTE DE JALISCO A.C., FERNANDO GUITRÓN GUZMÁN; ASOCIACIÓN REGIONAL DE SILVICULTORES DE TEQUILA A. C., JOSÉ LUIS RIVERA ÁVILA; SILVICULTORES DE LA COSTA DE JALISCO, A. C. JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA; UNIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS WIXARITARI A.C., OCTAVIANO DÍAZ CHEMA

COTEJADO

Medio Ambiente y Territorial
COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

COTEJADO

— PUNTO TRES.- En relación a la Reestructuración del Consejo Directivo de la UNASIL A.C., el Presidente de la Unión José Alfonso Moreno Jiménez, expone que ha estado al frente de la Unión durante un interinato y un periodo como Presidente de la UNASIL A.C., por lo que debe de revisarse lo realizado y la necesidad de renovar el Consejo Directivo y su periodo legal, para el desempeño de sus funciones y obligaciones. Los representantes recapitulan sobre los avances que ha tenido la UNASIL A.C., los requerimientos de tiempo y de conocimientos para mantener el ritmo de participación y toma de acuerdos en los comités Técnicos a nivel estatal y nacional, tanto con el Gobierno del Estado, como con la CONAFOR y SEMARNAT, así como las tareas de Vicepresidencia de la CONOSIL AC que desempeña José Alfonso Moreno Jiménez. A propuesta de varios representantes se propone a la Asamblea, la necesidad de considerar la continuidad de José Alfonso Moreno Jiménez como Presidente de la UNASIL AC, fortaleciendo con su experiencia, la participación de la Unión en la toma de decisiones del sector forestal. Se expone que de acuerdo a las modificaciones que se hicieron a los estatutos en 2012, es posible una reelección, por lo que es factible la reelección del C. José Alfonso Moreno Jiménez, ya que el Artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los Estatutos de la UNASIL A.C., permiten una reelección, con el 75% más uno del total de votos. Con base en diferentes razonamientos de los representantes presentes, se acuerda por unanimidad que José Alfonso Moreno Jiménez continúe como Presidente de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del estado de Jalisco A.C. dados los avances que se tienen, así como la responsabilidad y buen desempeño con que ha cumplido sus funciones, atendiendo y apoyando los derechos y asuntos en materia de las diferentes Asociaciones han requerido respaldarse para cumplir sus funciones de representación de los silvicultores del estado. Los representantes de las Asociaciones acuerdan por unanimidad que José Alfonso Moreno Jiménez en su calidad de Presidente proponga a los miembros de la Unión, la conformación de una nueva mesa directiva, que aproveche los perfiles de conocimientos y disposición de tiempo de los diferentes representantes de las Asociaciones, ya que todos tienen disposición a trabajar en las responsabilidades que se consideren más apropiadas, para mantener el nivel de representación y capacidades en la toma de acuerdos con las diferentes dependencias, comisiones y organizaciones del Sector Forestal. La conformación de la Mesa Directiva de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco A.C. para el periodo 2014-2017 es el siguiente: _____

- **Presidente:** José Alfonso Moreno Jiménez. _____
- **Vicepresidentes:** Fernando Guitrón Guzmán y Alfredo Barrón Ramírez. _____
- **Secretario:** Félix Curiel Casas; suplente Fernando Torres Romo. _____
- **Tesorero:** Luis Arturo Manzano Cueto, suplente José María Espinoza Delgadillo. _____
- **Coordinación de Asuntos Indígenas:** Octaviano Díaz Chema. _____
- **Consejo de Vigilancia:** Humberto Aranda Luquín. _____
- **Vocales:** Efraín Peña Tovar, José Luis Rivera Ávila y José Manuel Romo García. _____



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

DIRECCIÓN
JUF

IC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.

UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.
Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

5



— La propuesta de integración de la mesa Directiva de la Unión fue aprobada por unanimidad de los representantes de las Asociaciones Regionales.

--- PUNTO CUATRO.- El Presidente de la Unión, José Alfonso Moreno Jiménez expuso a la Asamblea, que como parte de las modificaciones que se requieren a los Estatutos y Reglamento de la Unión expone la necesidad de crear la figura de Vicepresidente que permita asumir facultades complementarias a las del Presidente. Este cargo servirá para sumar una mayor participación en la toma de decisiones, así como fomentar y participar en el conocimiento de los asuntos y responsabilidad de la Unión, quienes pueden facilitar la renovación de la dirección de la Unión, sea que se ratifique como Vicepresidente o asumiendo el cargo de Presidente u otro, lo que permitiría mantener las capacidades de gestión y conocimiento de los procesos de toma de decisiones y relaciones con las otras organizaciones del sector forestal. Por la diversidad de asuntos que deben de atenderse, se considera conveniente designar dos Vicepresidentes que tengan la responsabilidad de participar en las actividades que el Presidente y el Consejo Directivo les encomienden, para garantizar la atención oportuna y continua de los procesos de organización regional y sectorial a nivel estatal y nacional. Se acuerda por unanimidad que se cree la figura de Vicepresidente en el Comité Directivo y también se acuerda que en este periodo, a propuesta del Presidente, se designen a dos Vicepresidentes, haciendo la revisión posterior del desempeño de sus cargos pudiendo nombrar en el futuro uno o dos Vicepresidentes, de acuerdo a las necesidades de la Unión. El Presidente de la Unión, José Alfonso Moreno Jiménez expuso a la Asamblea, también acerca la necesidad de crear dos figuras organizativas con las que es posible afrontar las necesidades de generación de soluciones apropiadas a las problemáticas de los silvicultores y de ampliar su representación, integrando a las Comunidades Indígenas como un sector con derechos propios, como lo señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

— a.- La creación de Comisiones Técnicas especializadas para el análisis de problemas y oportunidades del sector forestal, con el fin de construir las soluciones apropiadas a las necesidades del sector, en coordinación con otras organizaciones y las Dependencias Federales y Estatales del sector forestal.

— b. La creación de la Coordinación de Asuntos Indígenas, para dar seguimiento a la atención de las necesidades y respeto a los derechos de las Comunidades Indígenas Wixárika, que representa la Unión de Pueblos Originarios Wixaritari AC, así como de las Comunidades Indígenas Nahuas de Cuautitlán, Villa de Purificación, La Huerta, Autlán, Tenamaxtlán, Atengo, Tuxpan y Zapotitlán de Vadillo, así como de las Otomíes de Tolimán. Las Comunidades Indígenas legalmente tienen espacios de representación propios en los Comités Regionales Forestales, el Comité Estatal Forestal y de Suelos, así como en el Comité Nacional Forestal. Por ello es necesario apoyar para que sean ocupados por representantes electos por las Comunidades para que ejerzan los derechos que legalmente les corresponden, apoyándolos la Unión, a través de un Coordinador de Asuntos Indígenas, que tenga el respaldo de la

COTEJADO

COTEJADO



Medio Ambiente,
Territorial

CIÓN
DICA

UNASIL A.C. a través de las diferentes Asociaciones Regionales, en el desempeño de las funciones que le encomiende la Unión. Las dos propuestas fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, incluyendo las modificaciones necesarias a los Estatutos y Reglamento de la Unión para poder crear dichas figuras organizativas. Asimismo, el Presidente de la UNASIL A.C. José Alfonso Moreno Jiménez, expuso a la Asamblea que dado la ampliación de las funciones de gestión y representación de la Unión, así como en los espacios de representación en Comités Estatales y Nacional integrados para la toma de decisiones especializadas para el sector forestal, era necesario ampliar la disponibilidad de silvicultores con perfiles de experiencia apropiados para cubrir funciones que sean requeridas por acuerdo de la Asamblea. En esta propuesta coincidieron otros asociados argumentando que era necesario considerar para desempeñar cargos y funciones, tanto a los representantes vigentes por organización, como a los ex representantes, con el fin de aprovechar su experiencia, capacidades y disponibilidad para fortalecer las funciones y atribuciones de la UNASIL A.C. La propuesta fue aprobada por unanimidad de los integrantes de la Asamblea, para reconocer el derecho a ser considerados para cargos de representación y cumplimiento de comisiones y funciones de la UNASIL A.C. tanto a los representantes vigentes, como a ex representantes de las organizaciones que forman la UNASIL A.C. Por último, los integrantes de la Asamblea consideran necesario revisar el artículo en el artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO. DE LA ADMINISTRACIÓN de los estatutos de la Unión, en relación a la reelección de los integrantes del Consejo Directivo ya que este órgano de toma de decisiones y representación, se conforma con los representantes de todas las organizaciones asociadas, no quedando representantes sin cargos. Asimismo, los conocimientos y capacidades de los integrantes del Consejo Directivo son una de las fortalezas de la Unión que deben mantenerse como parte de procesos democráticos bajo los que se ratifique el buen desempeño y generación de resultados, y se elijan nuevos directivos que aporten sus capacidades. Por ello se acuerda por unanimidad eliminar la limitante de reelección de integrantes del Consejo Directivo a un periodo, y dejar la decisión a la Asamblea de la UNASIL AC de ratificar o renovar a los integrantes del Consejo Directivo.

--- Con base en los acuerdos tomados por la Asamblea de la Unión Estatal de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco A. C. se modifican los Estatutos del Acta Constitutiva, para adicionar las siguientes disposiciones: **Modificación del artículo DÉCIMO SEGUNDO. DERECHOS.**

Se adiciona los siguientes incisos:

— 6) Las Organizaciones asociadas podrán proponer para ocupar cargos en el Consejo Directivo de entre sus tres representantes por Asociación y a ex representantes de las Asociaciones, con el fin de integrar a quienes por su experiencia, conocimientos y prestigio, amplíen y mantengan las capacidades de representación y la toma de decisiones que beneficien a los asociados

--- 7) Quienes terminen sus responsabilidades como representantes de las Asociaciones Regionales y en cargos de la Mesa Directiva de la Unión tendrán el derecho de ser considerados para ocupar cargos en la Mesa Directiva; en la representación ante Comisiones Técnicas creadas por las dependencias

Secretaría de
y Bazarro

DIRE
ESTADAL



Federales y Estatales, así como de poder formar parte de Comisiones Técnicas especializadas de la Unión, para atender problemas y necesidades del sector forestal.

Con esta disposición se amplía la base de asociados con capacidades y conocimientos necesarios, para que la Unión integre a quienes tengan los perfiles apropiados, en la atención de las diferentes responsabilidades de dirección, representación, concertación y opinión, en los diferentes niveles de responsabilidad que tienen que cubrirse.

--- **Modificación del artículo TRIGÉSIMO SÉPTIMO. DE LA ADMINISTRACIÓN.**- la Asociación será representada y administrada por un Consejo Directivo, integrado por Asociados, en número no menor de 7 siete, los cuales serán designados en Asamblea General, con las designaciones de Presidente, Vicepresidente o dos Vicepresidentes según lo decida la Asamblea en base a los requerimientos de representación, Secretario, Tesorero y 3 (tres) Vocales, pudiendo la Asamblea nombrar Consejeros suplentes si se consideran necesarios. El Consejo funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomando las resoluciones por mayoría de votos, gozando el Presidente de voto de calidad en caso de empate. Los integrantes del Consejo Directivo desempeñarán sus cargos en forma gratuita; durarán en funciones 3 tres años y serán reelegibles con el 75% de los votos a su favor, no pudiéndose separar de su cargo, hasta en tanto la Asamblea de Asociados no haga nombramiento de nuevos integrantes.

COTEJADO

--- Se adiciona el siguiente artículo a los estatutos: ---

--- **Artículo TRIGÉSIMO BIS. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.**- el Consejo Directivo se integrará con representantes de las Asociaciones, pudiendo ser designados ex representantes de las mismas, con base en su experiencia, conocimientos y prestigio, para el desempeño de los diferentes cargos de representación y funciones de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del Estado de Jalisco AC. El Consejo Directivo deberá formar Comisiones Técnicas, integradas por grupos de trabajo para el desarrollo de soluciones técnicas y organizativas apropiadas para la:

- a).- Integración de propuestas de mejora del marco legal y normativo del sector forestal;
- b).- Planeación de la mejora en la aplicación de programas de fomento al sector forestal tanto a nivel federal -CONAFOR, SEMARNAT- como Estatal -SEMADET;
- c).- El desarrollo de oportunidades de mejora en las actividades de manejo forestal;
- d).- La atención y desarrollo de soluciones a problemas y oportunidades estratégicas de desarrollo de las actividades de manejo forestal;
- e).- Aprovechamientos maderables y no maderables;
- f).- Transformación y Comercialización.

--- Las Comisiones Técnicas estarán integradas por representantes designados por el Consejo Directivo de la UNASIL A.C. con miembros de Asociaciones Regionales de Silvicultores, Prestadores de Servicios Técnicos, Silvicultores seleccionados por sus conocimientos y capacidades temáticas, Especialistas


COTEJADO

CCIÓN
RÍDICA

invitados por sus capacidades profesionales, así como por Funcionarios Gubernamentales invitados de manera individual por sus capacidades profesionales y disposición para colaborar con la UNASIL A.C. en temas vinculados a sus responsabilidades. Cada Comisión Técnica tendrá un Coordinador General designado por el Consejo Directivo de la UNASIL AC La función del mismo, será la de estructurar la atención de los temas especializados que correspondan a la Comisión Técnica de que se trate, organizando la distribución de tareas, para la generación de los productos técnicos y organizativos, de acuerdo a las necesidades de la UNASIL AC y sus asociados. Con acuerdo de los directivos de las Asociaciones Regionales, sus prestadores de servicios técnicos serán integrados en las tareas de las Comisiones Técnicas, para la generación de la información necesaria con la que se integren las propuestas técnicas que beneficien a las Asociaciones, a las que pertenecer y al conjunto del sector forestal. Como parte de las Comisiones Técnicas, la Coordinación de Transformación y Comercialización Forestal será la responsable de la agrupación de las Empresas Integradoras Forestales y apoyar su formación, operación, desarrollo de capacidades y cooperación entre si para el logro de los objetivos de capitalización, diversificación productiva, mejorar la producción y rentabilidad de las actividades de transformación y comercialización de productos forestales, la formación de personal especializado, entre otras funciones.

COPIADO

--- DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Se acuerda adicionar el artículo TRIGESIMO PRIMER B).- DEL VICEPRESIDENTE.-Son atribuciones y obligaciones del Vicepresidente:
 - a) - Las que le señalen estos estatutos;
 - b) - Suplir las funciones del Presidente en las instancias a las que sea comisionado por el Presidente del Consejo Directivo o por la Asamblea General de la Unión;
 - c) - Llevar la representación de la Asociación a los actos oficiales en que intervenga;
 - d) - Cuidar de que se cumplan los acuerdos tomados en la Asamblea General, por el Consejo Directivo y por las Comisiones Técnicas;
 - e) - Acordar y despachar los asuntos de la Asociación que le sean encomendados por el Consejo Directivo;
 - f) - Citar a reunión y dar seguimiento a las agendas de las Comisiones de Trabajo que están bajo su coordinación por acuerdo de Asamblea o del Consejo Directivo;
 - g) - Firmar conjuntamente con el Presidente los acuerdos del Consejo, así como las Actas de las Asambleas Generales;
 - h) - Gestionar cuanto interese el buen funcionamiento de la Unión y a los fines de ésta;
 - j) - Aceptar las atribuciones que le concede la Ley de la materia los presentes estatutos y las que sean consecuencia de su cargo;

Secretaría y Desap
DIR

J.C. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.
UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.

Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

9



— Se acuerda adicionar el artículo TRIGÉSIMO CUARTO BIS.- DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS. Las funciones y atribuciones de la Coordinación de Asuntos Indígenas serán las siguientes: _____

— a).- Informar a las Comunidades Indígenas de los objetivos y funciones de los espacios de representación reservados a Comunidades y Pueblos Indígenas en los Comités Forestales Regionales; el Comité Estatal Forestal y de Suelos, así como el Comité Nacional Forestal. La Coordinación de Asuntos Indígenas de la Unión, apoyará la organización de las reuniones de representantes de las Comunidades y Pueblos Indígenas, para que estas designen a sus representantes ante los diferentes Comités Forestales, acordando y dando seguimiento a los programas de trabajo que les encomienden cumplir; _____

— b).- El coordinador será el responsable de verificar que las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado con terrenos forestales, sean informados y respetados sus derechos a participar en las convocatorias de programas gubernamentales de fomento al sector forestal; _____

— c).- Apoye a que llegue de manera oportuna y suficiente la información y se respeten los derechos y consulta a las Comunidades y Pueblos Indígenas, puntos de reformas de Ley, normativas y convocatorias de programas en materia forestal que por su interés y estén vinculados a las Comunidades y Pueblos Indígenas; _____

— d).- Se apoye la organización y representación de las Comunidades y Pueblos Indígenas en los órganos de representación del sector forestal, tales como los Consejo Forestales Regionales, el Comité Estatal Forestal y Suelos, y el Consejo Nacional Forestal, entre otros; _____

— e).- Se consulte a las Comunidades y Pueblos Indígenas sobre la pertinencia, eficacia y equidad de las reglas de operación de los diferentes programas gubernamentales en materia forestal, así como de disposiciones normativas relacionadas, para con base en las opiniones de las Comunidades Indígenas, se presenten las propuestas de mejora de reglas de operación y disposiciones normativas bajo las que se garantice la equidad, la atención adecuada y respeto de los derechos de las Comunidades Indígenas; _____

— Se acuerda adicionar el artículo TRIGÉSIMO CUARTO BIS 1.- DE LAS COMISIONES TÉCNICAS.- Las funciones y atribuciones de las Comisiones Técnicas que la Unión decida crear por acuerdo del Consejo Directivo y la Asamblea General, son las siguientes: _____

— a).- Se integrarán por convocatoria del Consejo Directivo y bajo los términos que se asienten en el acta de acuerdos suscrita por el Consejo Directivo y los integrantes de cada Comisión Técnica; _____

— b).- Estarán integradas por representantes designados por el Consejo Directivo de la UNASIL A.C. con miembros de Asociaciones Regionales de Silvicultores, Asesores Técnicos, Silvicultores seleccionados por sus conocimientos y capacidades temáticas, Especialistas invitados por sus capacidades profesionales, así como por Funcionarios Gubernamentales invitados de manera individual



de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECCIÓN
JURÍDICA

COTEJADO


COTEJADO

por sus capacidades profesionales y disposición para colaborar con la UNASIL A.C. en temas vinculados a sus responsabilidades.

— c).- Las Comisiones Técnicas tendrán un Coordinador General designado por el Consejo Directivo de la UNASIL A.C. La función del mismo, será la de estructurar la atención de los temas especializados que correspondan a la Comisión Técnica de que se trate, organizando la distribución de tareas, para la generación de los productos técnicos y organizativos de acuerdo a las necesidades de la UNASIL AC y sus asociados.

— d).- Con acuerdo de los directivos de las organizaciones asociadas sus prestadores de servicios técnicos serán integrados en las tareas de las Comisiones Técnicas para la generación de la información necesaria con la que se integren las propuestas técnicas que beneficien a las Asociaciones a las que pertenecen y al conjunto del sector forestal.

— Las Comisiones Técnicas que en forma inicial se acuerda integrar para cumplir los objetivos de la Unión son las siguientes:

— 1).- Incremento de la Producción y la Productividad Forestal.

OBJETIVO: Revisión de la factibilidad y planeación de las condiciones requeridas para el incremento de la producción forestal por UMAFOR y a nivel estatal.

— I).- Zonas de Reactivación de la Producción Forestal de la Sierra de Tigra, Volcán de los Volcanes y Talpa-Mascota.

— a).- Seguimiento a la implementación de la primera fase de la Estrategia del Incremento a la Producción y Productividad;

— b).- Seguimiento a la propuesta de integración de la Cuenca Forestal Industrial Mascota-Autlán.

— c).- Planeación de la propuesta de integración de otras regiones del estado a la estrategia de reactivación de la producción.

— II).- Elaboración y modificación de PMF/ Criterios técnicos e indicadores para determinar la factibilidad y condiciones para el incremento de los aprovechamientos forestales.

— III).- Plantaciones forestales / condiciones de factibilidad y zonas elegibles.

— IV).- Restauración y manejo forestal / revisión de la zonificación de áreas elegibles y criterios técnicos de la CONAFOR para la asignación de apoyos.

— V).- Inventario estatal forestal.

— Se acuerda que se constituya bajo la coordinación general de Aldo Rivera Ramos, integrándose como vocales de esta Comisión Técnica a las ARS Sierra Occidental, Sur-Suraste y Autlán, así como las ARS que decidan sumarse. Todas las ARS serán consultadas e informadas de los avances de los trabajos de esta Comisión Técnica.

— 2).- Manejo del fuego. Prevención y control de incendios forestales.



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RECIBI
JURÍD

6
LIC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.

UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.
Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

11



— OBJETIVO: Revisión y propuesta de mejora de las condiciones bajo las que se opera la organización normativa y operativa del uso del fuego en actividades agropecuarias y forestales, así como de la prevención y el control de incendios forestales.

— a).- Valoración general del nivel de afectación de las áreas por incendios forestales; las causas y condiciones para la restauración de las áreas afectadas;

— b).- Valoración de la eficacia de la campaña de prevención y control de incendios forestales; de la coordinación entre y con las dependencias Federales y Estatales; relacionadas; de los recursos materiales y humanos aportados;

— c).- Validación de las zonas de riesgo, así como de las estrategias institucionales y de las Asociaciones Regionales para su atención oportuna;

— d).- Integración de la propuesta de financiamiento y coordinación interinstitucional, para la campaña estatal de prevención y control de incendios forestales

— Se acuerda que se constituya bajo la coordinación general de Fernando Güitrón Guzmán, representante de la ARS Sierra Occidental, integrándose como miembros de esta Comisión Técnica a las ARS Sur—Sureste, Norte de Jalisco, Autlán, Costa Sur y Costa Norte por ser las de mayor incidencia y riesgo de incendios forestales. Todas las ARS serán consultadas e informadas de los avances de los trabajos de esta Comisión Técnica.

— 3).- Comisión de Transformación y Comercialización Forestal.

OBJETIVO: Apoyo a la formación y desarrollo de Empresas Integradoras Forestales, desde Empresas Comunales de transformación primaria Empresas de segundo y tercer nivel, con la participación de silvicultores asociados con terceros para el desarrollo de las condiciones de inversión, transformación, generación de valor agregado, comercialización, empleo, capitalización y derrama económica bajo las que se logren condiciones efectivas de desarrollo para el sector forestal.

— I).- Formación y desarrollo de Empresas Integradoras Forestales a propuesta de las diferentes Asociaciones Regionales, para constituirse como parte de proyectos estratégicos de interés común de las organizaciones del sector forestal;

— II).- Apoyar la mejora de la productividad y competitividad de Empresas Integradoras Forestales ya constituidas;

— III).- Mejora de la rentabilidad y estabilidad económica de las actividades forestales, mediante la integración de cadenas productivas en condiciones de equidad.

— Se acuerda que se constituya bajo la coordinación general de Fernando Güitrón Guzmán y se incorporen los representantes de las ARS Sierra del Tigre, del Halo y los Volcanes y Autlán, así como las ARS que decidan participar. Todas las ARS serán consultadas e informadas de los avances de los trabajos de esta Comisión Técnica;

— 4).- Legislación y Normatividad Forestal / Desarrollo de la propuesta de modificación y adiciones a la Ley Estatal para el Desarrollo Forestal Sustentable.

COTEJADO

COTEJADO

ambiente
forestal

N
CA

--- OBJETIVO: Desarrollo de la propuesta de modificaciones y adiciones necesarias al marco legal del sector forestal del estado, para: _____

--- I) - Mejorar las competencias, facultades y obligaciones del Gobierno de Estado en materia forestal.

--- II) - Mejorar las condiciones de planeación y aplicación de políticas públicas que garanticen de manera clara y específica el manejo forestal sustentable, la conservación activa de los recursos forestales y el manejo de cuencas hidrográfico-forestales. _____

--- III) - Fortalecer la participación directa y corresponsable de las organizaciones de silvicultores en los órganos de planeación y ejecución de la política forestal del estado. _____

--- Se acuerda que se constituya bajo la coordinación general de Martín Gómez García, integrándose como vocales de esta Comisión Técnica a las ARS Sierra Occidental, Sierra del Tigre, del Halo y los Volcanes y Autlán, así como las ARS que decidan sumarse. Todas las ARS serán consultadas e informadas de los avances de los trabajos de esta Comisión Técnica. _____

--- PUNTO CINCO.- Control de procesos y aplicación de las disposiciones de nuevas funciones y sistemas organizativos de la UNASIL AC. Para la aplicación operativa de las modificaciones de los estatutos, en la que se considera la creación de nuevas figuras de representación y de organización técnica y productiva, se requiere ordenar y regular su funcionamiento, desarrollando criterios de control de procesos que permitan mantener y desarrollar la calidad de las actividades de representación y gestión de la UNASIL. Para ello se aprueba por consenso de los representantes de las organizaciones asociadas, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos y de la UNASIL AC y su aplicación a las funciones de los diferentes representantes en órganos de representación, planeación, validación y consulta, así como para el funcionamiento de las Comisiones Técnicas, además del manejo de recursos, su comprobación, resguardo y uso. _____

--- PUNTO SEIS.- En asuntos generales, se acuerdan lo siguientes puntos: _____

--- 6.1 Validación del Acta. Que la lista de asistencia suscrita y firmada por cada uno de los Asistentes sirva de validación a la presente Acta. _____

--- 6.2 Protocolización del Acta de Acuerdos. Se acuerda que José Alfonso Moreno Jiménez protocolice la presente acta de acuerdos y le dé el seguimiento respectivo para su aplicación correspondiente. _____

--- No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Asamblea, el mismo día de su inicio, siendo firmada de conformidad por el Presidente y el Secretario de manera obligada y por los demás que en ella intervinieron y están presentes para firmar: ING. JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ; JOSÉ FÉLIX CURIEL CASAS; PRESIDENTE; SECRETARIO; LUIS ARTURO MANZANO CUETO; TESORERO. Quedando la presente como Constancia - 3 tres firmas ilegibles. _____

--- II.- En motivo y base de lo anterior, el señor JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ, en su carácter que ostenta, confiere estas. _____

-----CLAUSULAS-----



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

DIRECCIÓN JURÍDICA

IC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.
UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.

Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

13



--- PRIMERA.- De "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, para todos los efectos legales, queda protocolizada; el acta de asamblea general extraordinaria, celebrada en el domicilio social ubicado en la finca marcada con el número 744 setecientos cuarenta y cuatro, del Fraccionamiento Boques del Centinela, en Zapopan, Jalisco, a las 12:00 doce horas, del día 2 dos de Julio del año 2014 dos mil catorce. Por tanto, de lo anterior, se formalizan plenamente los acuerdos y resoluciones tomados en la misma y, los que aquí, como si se insertasen a la letra, se dan por reproducidos.-----

--- SEGUNDA.- De "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, en base a los estatutos en y para la administración, se ratifica el régimen de administración y de la misma manera los nombramientos y cargos de Presidente: José Alfonso Moreno Jiménez; Vicepresidentes: Fernando Güitrón Guzmán y Alfredo Barón Ramírez; Secretario: Félix Curiel Casas; suplente Fernando Torres Romo; Tesorero: Luis Arturo Manzano Cuero; suplente José María Espinoza Delgadillo; Coordinación de Asuntos Indígenas: Octaviano Díaz Chentia; Consejo de Vigilancia: Humberto Aranda Luquín; Vocales: Efraim Peña Tovar, José Luis Rivera Aulá, José Manuel Gómez García; que en el cargo designado, protestado, aceptado y posesionado, sin requerimiento de garantía o caución alguna, indistinta e indefinidamente, es su representante legal, con las atribuciones de ley pertinentes, así como las establecidas en la constancia del evento que es materia.-----

--- TERCERA.- De "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, se modifican los estatutos y se tienen por aceptados los cambios; y aprobados por los presentes en la Asamblea.-----

--- CUARTA.- De "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, se tiene por presentado el Manual de Procedimientos y el Manual de la Organización.-----

--- QUINTA.- A cargo de "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, serán todos los gastos y honorarios que se originen.-----

--- SEXTA.- Legislación y jurisdicción: entre y para la o las partes, en la interpretación, ejecución, cumplimiento o rescisión de la relación jurídica contractual o no, que crea, transfiere, modifica, extingue o produce cualesquier clase de derechos y obligaciones, se arreglarán, en todo caso, por este documento y, se someten expresamente a la Ley General de Sociedades Cooperativas y demás leyes que le sea supletorias, así como a los tribunales competentes del Vigésimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en esta población de Unión de Tula, Jalisco, dejando al fuero que por cualesquier fundamento o motivo les pudiere corresponder. Asentándose por escrito, como cláusula compromisoria que aquí se incluye, el o los otorgantes y el que suscribe de Notario, capaces, deciden, se obligan y pactan, toda vez que la ley no prevé expresamente que no, sí lo permite, no lo prohíbe y si poderse, ciertas y solamente en el caso de la o las controversias pasadas, presentes o futuras de nulidad, cualesquier forma de ineficacias y daños o perjuicios que resulten en consecuencia, por el objeto y o

COTEJADO


COTEJADO

Ambiente
rial
N
CA

materia, en lo que concierna, del fondo o forma de todo lo contenido en y de esta escritura, a resolverse a través de un procedimiento o acuerdo arbitral, sin ser el mismo o el título nulo, ineficaz o de ejecución imposible por haberse tratado expresamente, que se estipula se dirima mediante arbitraje de estricto derecho, determinándose el que fuere aplicable, conforme y sujetándose a las disposiciones de la o las legislaciones estatales o federales mexicanas, a consideración siempre de tres árbitros, que podrán ser sustituidos, designados por y requiriéndose solo en lo que fuere necesario de la intervención de la autoridad judicial competente, para lo cual todos renuncian a la jurisdicción de los tribunales ordinarios

--- SÉPTIMA.- En apoyo y observancia de lo que establece la fracción XI, décima segunda, del numeral 84 ochenta y cuatro, de la Ley del Notariado del Estado, en cumplimiento de disposiciones fiscales, conteniendo las menciones y liquidaciones que resultan aplicables por lo consignado en este instrumento, se tienen únicamente los siguientes conceptos y montos:-----

--- De impuestos sobre la renta, al valor agregado y otros federales así como estatales y municipales, no se surten sus hipótesis de cobro, con excepción de solamente el de impuesto sobre negocios jurídicos e instrumentos notariales, que solamente lo será para el último rubro por este documento como tal, que resulta a cubrirse el importe de: \$270.00 DOS CIENTOS SESENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.-----

--- De derechos de registro por la incorporación del testimonio a esta escritura, se cubrirá el monto que establece la vigente Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.-----

--- Para la representación societaria, por no derivar de la voluntad del otorgante, sino de la ley y de esta acta, de diversas legislaciones concernientes por su importancia y, con su indicación, copio textualmente estos dispositivos:-----

--- Del Código Civil Federal, los artículos 1 uno y 25 veinticinco al 26 veintiseis y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, que señalan:-----

--- "ART. 1o.- Las disposiciones de este Código regirán en toda la República en asuntos del orden federal."-----

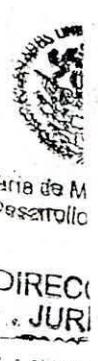
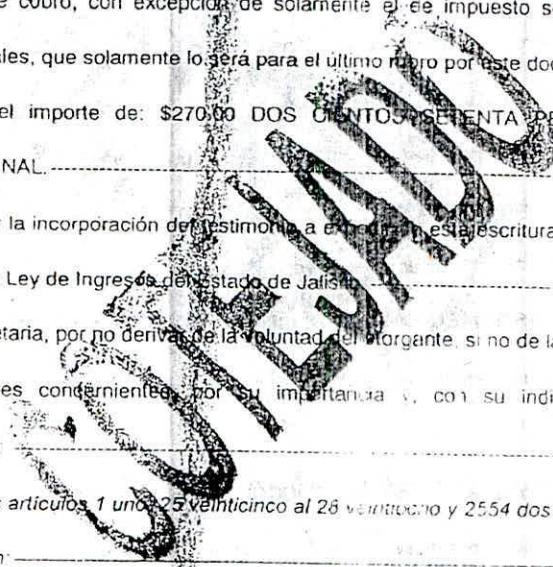
--- "ART. 25.- Son personas morales:... III. Las sociedades, civiles o mercantiles."-----

--- "ART. 26.- Las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución."-----

--- ART. 27.- Las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que las representan, sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus escrituras constitutivas y de sus estatutos.-----

--- ART. 28.- Las personas morales se registran por las leyes correspondientes, por su escritura constitutiva y por sus estatutos."-----

--- "Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requiere la cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna en los poderes generales para



LIC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.

UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.
Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

15



administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

— Para el régimen de representación legal, por los principios generales de legislación constitucional, de la ley del lugar que rige y facultades reservadas a los Estados, según lo consagran respectivamente los artículos 73 setenta y tres fracción décima, 121 ciento veintiuno fracción primera y 124 ciento veinticuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplica entonces, por la naturaleza puramente civil, así como de que aquí se origina de la ley o del contrato societario y no deriva de la voluntad del otorgante como mandato o poder, el artículo 2207 del Código Civil del Estado en su numeral 2,207 dos mil doscientos siete, que enseguida se transcribe:

— "Art. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho, o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa."

— Para el régimen legal del mandato o poder, por los principios generales de legislación constitucional, de la ley del lugar que rige y facultades reservadas a los Estados, según lo consagran respectivamente los artículos 73 setenta y tres fracción décima, 121 ciento veintiuno fracción primera y 124 ciento veinticuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplica entonces, por la naturaleza puramente civil, así como de que aquí deriva de la voluntad del otorgante, no de la ley o del contrato societario para representación, el vigente Código Civil del Estado, en sus numerales que enseguida se copian:

— "Art. 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a

COTEJADO

COTEJADO

Ambiente
territorial

ON
JICA

las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho, o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales. En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa".

--- "Art. 2208.- Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones."

--- "Art. 2214.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque. Cuando durante la vigencia de poder, se hubiera iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderá prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo."

--- "Art. 2215.- Para hacer factible la sustitución del apoderado en el contrato de mandato, deberá de señalarse cuándo expresa dicha facultad."

--- Para esta escritura se tiene este:

INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA

--- Guadalajara, Jal., a 19 de Junio del 2014. Estimados compañeros Presidentes de las Organizaciones Regionales de Silvicultores en el Estado de Jalisco. PRESENTE - Mediante el presente convoco a Ustedes a la Asamblea Ordinaria donde se Presentaran los instrumentos de Gobierno de la Organización Estatal de Silvicultores del proceso para la Actualización y/o mejora de los instrumentos Internos de la Organización, esta reunión se llevara a cabo el Martes 2 de Julio del 2014 a las 13 Hrs. en las oficinas la Gerencia Estatal de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ubicada en la Prolongación Avenida Paredes Arias 749, Colonia Fraccionamiento Bosques del Centinela, Municipio Zapopan, Jalisco, bajo el siguiente: ORDEN DEL DIA: Bienvenida Lista de Asistencia Verificación de Quorum Instalación de la asamblea Presentación de los instrumentos de gobierno actualizados ante la asamblea general de asociados. Actualización de representantes y admisión de nuevas organizaciones asociadas Renovación del Consejo Directivo de la UNASIL A.C. Propuesta de la modificación y actualización de los Estatutos de la UNASIL A.C. Presentación del Manual de procedimientos y Manual de la Organización Acuerdos Asuntos generales Atentamente José Alfonso Moreno Jiménez Presidente UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO A C"



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

DIRECCIÓN JURÍDICA



J.C. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.
UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.

Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

17



--- En acatamiento de lo dispuesto por el artículo 90 noventa, del cuerpo de leyes antes invocado, la aquí exponente por la persona jurídica de que se trata, acredita la calidad que ostenta, con la siguiente

----- PERSONALIDAD:-----

--- De "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, el señor José Alfonso Moreno Jiménez en su calidad de Delegado y Presidente de la Unión de Asociaciones de Silvicultores del estado de Jalisco Asociación Civil, me demuestra la legal existencia, subsistencia y capacidad regular de su representada, así como su carácter de presidente de esta persona jurídica, que manifiesta que con su responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, sus facultades para conferir este negocio, respectivamente, el Cargo es vigente y suficiente, además de que no le ha sido revocadas, modificadas, ni limitadas, con lo conducente que enseguida señalo, clara y concisamente, de los elementos esenciales, de los siguientes que se relacionan de documentos:-----

--- a).- Mediante Escritura pública numero 20,348 veinte mil trescientos cuarenta y ocho de fecha 6 seis de Julio del año 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Elizondo Verduzco, Notario Público Titular número 5 cinco de la Municipalidad de Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, referente a la constitución de la misma la misma denominada "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, misma que se encuentra registrada bajo su incorporación bajo documento número 23 veintitrés, folios del 148 ciento cuarenta y ocho al 160 ciento sesenta, del tomo número 14 catorce, de la sección Personas Jurídicas, Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la ciudad de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, en la cual entre otros se acordó la constitución de una Asociación Civil, la que doy fe tener a la vista y de la que copio y transcribo en lo conducente lo siguiente:-----

---"ESCRITURA 20,348...En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 06 seis días del mes de julio del año 2006 dos mil seis ante mí, licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO, Notario Público Titular Número 6 seis asociado al Notario Público número 5 Cinco de esta Municipalidad, comparecieron los señores: JOSÉ LUIS VACA GUTIÉRREZ en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE SILVICULTORES DEL SUR-SURESTE DEL ESTADO DE JALISCO, el señor RIGOBERTO GARCÍA DE ALBA GÓMEZ en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN REGIONAL DE SILVICULTORES DE LA REGIÓN DE AYUTLA, JALISCO, el señor EDGAR MANUEL RODRÍGUEZ ANAYA, en su carácter de Presidente de Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE SILVICULTORES DE LA REGIÓN DE VOLCANES, JAL... el señor RENÉ PINZÓN RUIZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la ASOCIACIÓN REGIONAL DE SILVICULTORES DE LA COSTA SUR DEL ESTADO DE JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL, señor JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ, en su carácter de Presidente del Consejo directivo de la ASOCIACIÓN DE SILVICULTORES DE LA REGIÓN AUTLÁN JAL, el señor MIGUEL CASTILLO LÓPEZ, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de SILVICULTORES UNIDOS DE LA SIERRA OCCIDENTAL DEL JALISCO, ASOCIACIÓN CIVIL, y el señor LUÍS ARTURO

COTEJADO


COTEJADO

MANZANO CUETO en su carácter del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE SILVICULTORES DE LA MESETA DE TÁPALA. Personas a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, con las generales que se expresan al final de este instrumento y manifestaron lo siguiente: que son titulares de aprovechamientos forestales, preferentemente o temporalmente forestales que se encuentren ubicados dentro de los límites de las 10 unidades de manejo que se ubican en el Estado de Jalisco y que se encuentra debida y legalmente delimitada por la COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 112° de la ley general de desarrollo forestal sustentable que tiene concertada la constitución de una ASOCIACIÓN CIVIL. ESTATUTOS. -DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD. PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La asociación que se constituye, se denominará "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO A C. Esta denominación al utilizarse deberá ir siempre seguida de las palabras "ASOCIACIÓN CIVIL"... SEGUNDO.- DURACIÓN.- la duración de la asociación es de 99 NOVENTA Y NUEVE años... TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la asociación será en esta Ciudad, Integrado también por las ASOCIACIONES DEL ESTADO DE JALISCO... CUARTA.- OBJETO.- La Unión tendrá por objetivo principal lograr una ordenación forestal sustentable, tener por objetivo principal lograr, una planeación ordenada de las actividades forestales y el manejo eficiente de los recursos forestales y el manejo eficiente de los recursos forestales, por lo que se deberá promover la integración a la Unión de todas las Asociaciones de propietarios las Asociaciones que estén formadas en el presente o lo futuro de los propietarios y/o legítimos poseedores de los terrenos forestales preferente o temporalmente forestales ubicados dentro de los límites de las unidades de manejo en el estado de Jalisco, que se encuentren o no bajo aprovechamiento.- I.- Para cumplir el objetivo mencionado la Asociación realizará las actividades siguientes: -1)-La integración de la información silvícola generada a nivel predial, Regional y Estatal, que se genera en unidades de manejo forestal -2)-La actualización del material cartográfico de las unidades de manejo forestal, o demás que se formen-- 3)-La realización de estudio estables, regionales o zonales que apoyen el manejo forestal a nivel predial y regional y Estatal. -4)-La realización de prácticas comunes para la conservación y restauración de recursos asociados, dentro de su ámbito de injerencias.-5)-La complementación de esfuerzos en las tareas de prevención, detención, control y combate de incendios, plagas y enfermedades, así como la de tala clandestina y en su caso la evaluación y restauración de los daños ocasionados por estos agentes --5)-Apoyar la producción de planta para las actividades de reforestación con fines de producción, protección, conservación y/o restauración a nivel predial, regional y las unidades de manejo forestal. --7)-La elaboración de programa anual de actividades para las unidades de manejo foresta. --8)-La presentación de los informes periódicos de avances de la ejecución del programa regionales de las unidades de manejo forestal. --9)- La distribución equitativa, entre los integrantes, de los costos o gastos adicionales de la Unión de asociaciones de silvicultores del Estado de Jalisco --10)-La inversión para apoyar el diseño y ejecución de los programas de manejo sistema silvícolas, evaluación, protección, aprovechamiento y

Secretaría
y Desar

DIRI
No J

IC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.

UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.
Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

19



fomento de los recursos forestales.—11)-La formulación y ejecución de programas de mejoramiento genético.—12)-La coordinación de actividades de restauración y conservación de suelo y agua.—13)-La formulación de inventarios forestales Regionales de unidades de manejo forestal.—14)-La colaboración de programas Estatales de abastecimiento de materias primas forestales.—15)-El desarrollo y ejecución de programas Regionales de capacitación y actualización de los prestadores de servicios técnicos, de dueños y poseedores de terrenos forestales.—16)-La ejecución así como de campañas de difusión y promoción para el desarrollo forestal.—17)-La elaboración de proyectos de evaluación y valoración de servicios ambientales:—II.-A demás de las actividades para elaborar el objetivo principal, los asociados podrán realizar las actividades siguientes:—1)-Acordar con los sectores públicos y privados, a obtención de los apoyos que sean necesarios para cumplir con el objetivo de la Unión, en los términos que se establezcan en los convenios y acuerdos que se celebren para ese efecto.—2)-Acordar con los sectores público y privado, mediante convenios y contratos acuerdos que se celebren para ese efecto, el abaratamiento de los bienes y servicios necesarios para la realización del objeto de la unión.—3)- Establecer los convenios de coordinación y las estrategias de trabajo con la diferente representaciones vecinales, organismos civiles y gubernamentales, además se coordinarse con las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipales para coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida de los miembros de la presente asociación, haciendo las propuestas para solucionar los diversos problemas sociales.—4)-Apoyar demandas ciudadanas y populares ambientales que promuevan la generación de los recursos forestales.—5)-Analizar colectivamente, con el concurso de profesionales de diversas disciplinas, los problemas relacionados con el sector forestal, estableciendo para ello los estudios y proyectos que emanen del trabajo concreto, claro y objetivo realizado por los especialistas y que sirvan como propuesta de solución de él o de los problemas que motiven la realización de los eventos:—6)-Promover e incentivar los estudios de las ciencias y disciplinas que intervienen en los fenómenos ambientales-forestales, con la finalidad de aportar nuevos conocimientos a la materia:—7)-Promover y ejecutar programas productivos de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales y de los suelos en terrenos forestales o preferentemente forestales:—8)-Fomentar y favorecer la cadena productiva forestal y de sus recursos asociados, impulsando actividades forestales diversificadas e integradas, así como la exportación de productos forestales procesados y semiprocados:—9)-Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, los programas y acciones que coadyuven en la conservación y mejoramiento de su lugar de residencia a preservar la integridad de sus tierras, promoviendo el desarrollo sustentable de las mismas, con base en programas educativos de contenido forestal.—10)-Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de recursos forestales en la protección, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización así como de las asociaciones que se integren a los mismos.—11)-Brindar asesoría y capacitación a los pueblos y comunidades indígenas, para que estos puedan organizarse para la



Medio Ambiente y Territorial

CIÓN
RÍDICA

COPIADO

COTEJADO

producción y aprovechamiento forestales respetando sus usos y costumbres cuando así proceda.—12)— Promover, colaborar y/o ejecutar los programas productivos, de restauración de conservación y de aprovechamiento sustentable de suelos y de ecosistema, en cada una de las unidades de manejo forestal—13)—Promover, asesorar, capacitar y evaluar la prestación de los servicios técnicos forestales.—14)—Apoyar y/o realizar actividades e investigación y desarrollo tecnológico y de cultura, capacitación y educación en materia forestal. . . QUINTO - EXCLUSIÓN DE EXTRANEROS.- La unión de asociaciones que se constituye mediante este instrumento es de nacionalidad mexicana. . . SEXTO - PATRIMONIO.- La unión no tendrá fines especulativos, lucrativos ni comerciales y las cuotas, aportaciones, demás ingresos y egresos deberán ser distribuidos entre sus asociados en forma equitativa y proporcionada de conformidad a los criterios y linchamientos que para tal efecto establezca la asamblea... ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE COMPULSA DE SU ORIGINAL EN ESTAS 11 ONCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS PARA LA SOCIEDAD: "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL - CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 13 TRECE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS."

--- b).- Mediante Escritura pública número 1,748 mil setecientos cuarenta y ocho de fecha ocho de Octubre del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cesar Alejandro Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 1 uno de la Municipalidad de El Grullo, Jalisco, referencia a la acta de asamblea general de asociados de la persona moral denominada "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, misma que se encuentra registrada bajo documento número 61895 folios del 37 treinta y siete al 41 cuarenta y uno, del libro número 23 veintitrés, de la sección Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la ciudad de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual entre otros se acordó entre otros cambio de mesa directiva, la que doy fe tener a la vista y de la que copio y transcribo en lo conducente lo siguiente:-----

--- "ESCRITURA NÚMERO 1,748... En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de Octubre del año 2009 dos mil nueve, ante mi Licenciado CESAR ALEJANDRO URIBE VÁZQUEZ, Notario Público Número 1 uno de esta municipalidad, por así haberseme conferido el Fiat correspondiente por parte del Titular del poder ejecutivo en el estado en mi despacho profesional ubicado en la calle Hidalgo número 52 cincuenta y dos altos, compareció el señor JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ, en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL... Que en su carácter de DELEGADO ESPECIAL de "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO", solicita del suscrito notario PROTOCOLICE y se eleve INSTRUMENTO PÚBLICO, el acta de asamblea general ordinaria, celebrado el día 07 siete de Septiembre de 2009 dos mil nueve, a las 11:50 once horas, cincuenta minutos, en el auditorio de las oficinas de la Comisión Nacional Forestal... "UNIÓN



Secretaría de M
y Desarrollo

DIREC
23 JUL

**..IC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.
UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.**

Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

21



DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" A.C., JAL A 28 DE AGOSTO DEL 2009.- C. PRESIDENTE DE LAS ASOCIACIONES REGIONALES DE SILVICULTORES.- PRESENTE.- INVITACIÓN...ORDEN DEL DÍA.- 1. Lista de asistencia.- 2. Incorporación de nuevos socios.- 3. Informe de la presidencia.- 4. Exclusión de socios.- 5. Nombramiento de nueva mesa directiva.- 6. Asuntos generales...Siendo las 11:50 once horas, cincuenta minutos, del día 7 de Septiembre del 2009 dos mil nueve, en el Auditorio de las oficinas de la CONAFOR, sitas en Av. Periférico Esc. con Av. Vallarta.- Se reunieron para organizar una Reunión de trabajo y asamblea ordinaria, bajo el siguiente orden del día.- 5. Nombramiento de nueva mesa directiva, el C. Presidente informa que de acuerdo con lo establecido en el acta de asamblea de fecha 25 veinticinco de Julio del 2008 dos mil ocho, la actual mesa directiva concluyo su administración con fecha 9 nueve de Julio del 2009, por lo que es necesario proceder al cambio de la misma y que en la presente reunión debe hacerse ya que se cumplen todos los requisitos que al respecto establecen nuestros estatutos, así que se procede con el proceso de cambio.- por lo anterior una vez que los presidentes deliberaran al respecto, de manera conjunta y unánime presentaron una propuesta de nueva mesa directiva, conformada de la siguiente manera.- CONSEJO DIRECTIVO.- PRESIDENTE: JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ.- SUPLENTE: JOSÉ LUIS RIVERA VILA.- SECRETARIO: JOSÉ FELIX CURIEL CASAS.- SUPLENTE: RENE PINZÓN RUIZ.- TESORERO: LUIS ARTURO MANZO CUETO.- SUPLENTE: JORGE DE LA TORRE SEGURA.- CONSEJO DE VIGILANCIA.- PRESIDENTE: JOSÉ ALBERTO VILLASEÑOR MORENO.- SUPLENTE: RAMÓN ALVARADO GÓMEZ.- SECRETARIO: FERNANDO TORRES ROMO.- SUPLENTE: ALFREDO VARÓN RAMÍREZ.- 1º VOCAL: FERNANDO GUITRON GUZMÁN.- Propuesta que se somete a votación, siendo aceptada en forma UNÁNIME por todos los presidentes, y de esa manera queda conformada la nueva mesa directiva ya en funciones, de acuerdo con lo que establecen nuestros estatutos, en vigor.- En desahogo del siguiente punto de la orden del día.- SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA PARTE INTERESADA. VA EN 03 TRES HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- EL GRULLO, JALISCO, 09 NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE."

--- De los instrumentos antes referidos, en acreditación de la información que se ha vertido, copias simples agrego bajo el número correspondiente al apéndice de este tomo.-----

--- En sustento al artículo 84 ochenta y cuatro, fracciones VIII octava y X décima, de la legislación notarial, el suscrito Notario, de este instrumento, certifico y, doy fe:-----

--- 1.- Que lo señalado y reproducido, concuerda fiel y exactamente del o los documentos de que se tomaron y tuve a la vista, que de los que proceden, copias fotostáticas agrego bajo el número correspondiente al apéndice de este tomo. Así también, que lo captado es fiel expresión de la realidad, que en los términos aquí descritos, percibi por mis propios sentidos.-----

COTEJADO

--- 2.- Que conozco al interviniente, y con el medio con que lo hace acreditar la legal existencia de es la persona moral "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, conservo copia. Donde se constituye la persona moral denominada "UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, con la calidad que tiene, sin que me conste lo contrario, por no observar manifestación de incapacidad natural alguna, ni saber o tener noticias de que esté sujeto a la civil por ministerio de ley o resolución judicial, lo conceptuo con capacidad legal para estipular y obligarse. -----

--- 3.- Que por sus generales, declara ser: -----

--- a).- Legalmente llamarse **JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ**, mexicano, mayor de edad, Silvicultor, casado, originario de la localidad de Unión de Tula, Jalisco, donde nació el día 08 ocho de Marzo de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en la calle Invierno número 28 veintiocho, en Autlán de Navarro, Jalisco. Que se identifico con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral número 0195028968841 cero, uno, nueve, cinco, cinco, dos, ocho, nueve, seis, ocho, ocho, cuatro, de dicho documento conservo ya una copia fotostática al apéndice correspondiente a la escritura numero 850 ochocientos cincuenta, del protocolo en el que se inscribió. -----

--- 4.- En acatamiento de lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, que en esta escritura, en que se hace constar la inscripción de la persona jurídica en comento, en cumplimiento y base a lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad al Título III tercero de la Ley de impuestos sobre la Renta, en concatenación con la vigente Resolución Miscelánea Fiscal y Anexos de este instrumento en lo referente al objeto social, mismo apartado que se da por reproducido como si a la letra se insertare en obvio de repetición, en virtud de ser una persona moral con fines no lucrativos. -----

--- 5.- En sustento de lo que encierra el numeral 86 ochenta y seis, del cuerpo de leyes invocado, asiento constancia, que advierto a las partes, que por tratarse de instrumento que debe inscribirse en alguno de los registros reconocidos por la legislación mexicana, se deberá proceder a su presentación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente así como el pago de los derechos a costa del interesado. -----

--- Enterado de su previa preparación y, leída que fue esta escritura de todas sus fieles manifestaciones y estipulaciones propias de la suma y síntesis de voluntad por y del interviniente, para y con el suscrito Notario, de sí mismo o de algún tercero, en lo que aquí se presenta, se obliga, con las excepciones solamente establecidas de ley, a mantenerlo indemne y al reembolso de cualesquier reclamación o responsabilidad, de lo cual, asiente y se impone de aquéllas, compromisos y derechos, y, del contexto, la información proporcionada, bajo protesta de decir verdad, es verosímil y real; que en su recepción e ilustración, se redactó para conferirle autenticidad y constancia, con aquí expresión, explicación y advertencia fehaciente de los alcances y valor, sin ser limitativo, sólo enunciativo, en términos claros y precisos, de las consecuencias e implicaciones legales, por no afectarse directamente al interés público. -----



de l
Desarrol

DIRE

LIC. REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 1.

UNIÓN DE TULA, JALISCO, MÉXICO.
Calle: Juárez No. 46, Ote; Col. Centro en el Portal Villaseñor. C.P. 4800
TEL. 01 (316) 37 11 043

23



ejecutarse contra el tenor de las leyes o perjudicarse prerrogativas de tercero; de existencia, eficacia y validez, por requisitar, en sus condiciones y circunstancias, consentimiento y objeto, además, respectivamente, sin vicios o ilicitud, revistiendo, que no falta de la forma; con capacidad y representación, no haber empobrecimiento, enriquecimiento ilegítimo, imprevisión, ni adolecer de injusticia, como tampoco de que se surta responsabilidad civil de daños y perjuicios, o, penal; así, en conclusión, en total conocimiento y plena comprensión simple y jurídica de lo anterior, aprueba y acepta expresamente, en el protocolo y duplicado, este instrumento, a través de su unidad, que definitivamente, en mi presencia, en la final ejecución, a continuación firma: JOSÉ ALFONSO MORENO JIMÉNEZ. 1 una firma ilegible.-----

--- En base a lo dispuesto por los artículos 75 setenta y cinco, 98 noventa y ocho, segundo párrafo, y demás aplicables de la Ley del Notariado del Estado, el suscrito Notario, hago constar que toda esta escritura, inmediatamente en autorización al pie con la sola imposición de mi firma y sello, en su conclusión y dentro del plazo de ley, se terminó de firmar a las 19:00 dieciocho horas del día de su fecha. Doy fe.- Abogado Reynaldo Díaz Ramírez. Firmado: El sello notarial de autorizar-----

--- En sustento a lo señalado por las fracciones del cuarto párrafo del precepto 67 sesenta y siete, de la Ley del Notariado del Estado, por ser la final de este instrumento, se asientan, observándose el orden en que aquéllas se encuentran y previenen, se anexa una hoja al libro de documentos generales de esta escritura, con las notas relativas.-----

---"Bajo los números del 2024 dos mil veinticuatro al 2027 dos mil veintisiete, agrego a mi libro decimo de documentos generales del Tomo III tercero, los siguientes documentos: aviso a la Dirección del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Acta de Asamblea General Extraordinaria, identificación(es), pago del impuesto sobre negocios jurídicos e instrumentos notariales, por el importe de: \$260.00 DOSCIENTOS SESENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, además de los que fueren de anexos." Unión de Tula, Jalisco, a los 8 ocho días del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce.-----

--- EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 128 CIENTO VEINTIOCHO, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO, EN CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE ASIENTA CONSTANCIA DE HABERSE SACADO DE SU MATRIZ DE LA ESCRITURA, ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, EN 12 DOCE HOJAS UTILIZADAS CON ARREGLO A LA LEY, ASÍ COMO EXPIDO INDISTINTAMENTE PARA LA PERSONA JURÍDICA, DE DENOMINACIÓN UNIÓN DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO" ASOCIACIÓN CIVIL, CON LA EXPRESIÓN DE QUE FUE COTEJADO Y, EN SU CASO, DE HABER EXISTIDO TESTADURAS Y ANOTACIONES ENTRE LÍNEAS, TAMBIÉN CORREGIDO.- DOY FE Y AUTORIZO AL CALCE CON EL SELLO NOTARIAL Y LA FIRMA DEL SUSCRITO NOTARIO, ABOGADO REYNALDO DÍAZ RAMÍREZ.-----


COTEJADO

Medio Aprobado
por el Notario
CCION
JURIDICA

— UNIÓN DE TULA, JALISCO, A LOS 7 SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE



COTELMAD





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL
PERSONAS JURIDICAS

Antecedente:

LIBRO 14 DE PERSONAS JURIDICAS DOCUMENTO 23

Prelación:

Folio Electronico: 171 1

Derechos de Inscripción \$620.00

Boleta de Pago No.: 19861060

Se presento para su registro el 11 de AGOSTO

de 2014 a las 12:09 PM

Ubicación:

CIUDAD GUZMAN JALISCO

DENOMINACION

UNION DE ASOCIACIONES DE SILVICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.

Se registraron los siguientes movimientos:

Asamblea

evento

11-AGO-14 12:10 PM 1266-1

DE ACTA DE ASAMBLE DE LA ASOCIACION

Quedando inscrito en:

FOLIO 171 Escritura no. 1116 Fedatario Lic. REYNALDO DIAZ RAMIREZ con sede en UNION DE TULA, JALISCO



Medio Arbitral
o Territorial

CIÓN
RÍDICA



Revisó y elaboro:

VERONICA CONTRERAS ZEPEDA

RECALADO
LIC. JOSE PABLO MERCADO ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CD. GUZMAN, JALISCO

SIN TEXTO



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

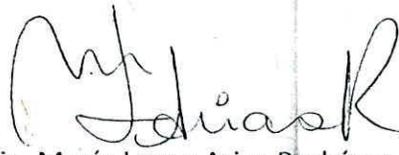
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

La Licenciada María Laura Arias Rodríguez, titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, hago constar y

----- C O T E J O -----

Que las presentes copias fotostáticas constan de 13 (trece) fojas útiles, concuerdan fielmente con el original de la escritura pública 1,116 otorgada por el Notario Público Titular número 01 de la municipalidad de Unión de Tula, Jalisco; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, actuando la suscrita con fundamento en lo establecido por el artículo 40 fracción XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 16 de octubre de 2014. -----

Guadalajara, Jalisco, a 07 de mayo de 2015. -----



Lic. María Laura Arias Rodríguez.



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

DIRECCIÓN
JURÍDICA



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

DIRECCIÓN
JURÍDICA